JUSTIFICACION PARA LA ADICION EN TIEMPO Y DINERO DE CONTRATOS DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PERSONALES

Conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición del contrato, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial, en concordancia con el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, se presenta la Justificación requerida para adelantar la adición en tiempo y en dinero del contrato que a continuación se detalla:

1. NECESIDAD PARA SATISFACER

JUSTIFICACION

Con el fin de poder dar respuesta a las necesidades a nivel nacional en el seguimiento a la ejecución de la formación virtual, en las acciones de cierre de la vigencia 2023 y en la planeación y alistamiento de las acciones a realizar para la vigencia 2024, se hace necesario la adición de contrato de tres Facilitadores de Seguimiento Académico con el objetivo de realizar las siguientes acciones:

- Apoyo en la realización del informe final de las acciones realizadas por el equipo de Seguimiento Académico Aprendices durante la vigencia 2023.
- Apoyo en la realización de las acciones de cierre de la vigencia 2023 conforme a las indicaciones dadas por la persona responsable en el Grupo de Gestión de la Oferta, la Ejecución y Certificación de la Formación.
- Apoyo en la planeación y alistamiento de las actividades a desarrollar por el equipo de Seguimiento Académico Aprendices para la vigencia 2024, conforme a las indicaciones dadas por la persona responsable en el Grupo de Gestión de la Oferta, la Ejecución y Certificación de la Formación.
- Desarrollo de recursos para transferencias de conocimiento sobre las funcionalidades del LMS y metodología para el aprendizaje en ambientes virtuales.

Razones por las cuales se requiere prorrogar por el termino de Siete (7) días y adicionar los contratos registrados por valor total de **TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 3.028.899) COP** a fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2023.

2. INFORMACION DEL CONTRATO A ADICIONAR

NUMERO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	CEDULA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TIEMPO ADICION EN DIAS	FECHA FINAL ADICION	VALOR ADICION	VALOR TOTAL CON ADICIÓN
CO1.PCCNTR.4816894	ADRIANA CIFUENTES BUSTOS	30236841	24/04/2023	15/12/2023	$ 34.039.067	7	22/12/2023	$ 1.009.633	$ 35.048.700
CO1.PCCNTR.4626440	GLADYS BASILISIA ROMERO MEJÍA	1121040399	16/02/2023	15/12/2023	$ 43.270.000	7	22/12/2023	$ 1.009.633	$ 44.279.633
CO1.PCCNTR.4626325	JOSELYN JUDITH FERNÁNDEZ BARANDICA	1026261682	16/02/2023	15/12/2023	$ 43.270.000	7	22/12/2023	$ 1.009.633	$ 44.279.633
TOTAL								**$ 3.028.899**	**$123.607.966**

3. ALCANCE DE LA ADICION

Adicionar el valor de los contratos registrados por el monto de TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 3.028.899) COP y prorrogar el plazo de ejecución por el término de Siete (7) días a fin de garantizar en debida forma el cumplimiento total del contrato, para que continúen apoyando las actividades de apoyo al Grupo de Gestión de la Oferta, la Ejecución y Certificación de la Formación.

3.1 FUNDAMENTO LEGAL

El fundamento legal está contenido en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial.

3.2.1 PLAZO DE LA ADICION Y PRORROGA, por el término establecido en el cuadro de información de contrato a adicionar, en todo caso se entenderá como plazo máximo de ejecución 22 de diciembre de 2023.

3.2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución es la ciudad de Cartagena.

3.2.3 COSTO DE LA ADICION: TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 3.028.899) COP. Se aclara que el costo de la adición de cada contrato de prestación de servicios a modificar se relaciona en la tabla relacionada anteriormente, Los recursos están amparados en el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 923 de enero del 2023.

4. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA EJECUCION DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a adicionar el valor y vigencia de la póliza constituida a favor del SENA, en lo modificado por la adición y prórroga, en los mismos términos, porcentajes y condiciones estipuladas en la cláusula quinta del contrato inicial.

Dado en Cartagena de Indias D. T y C el día 8 de noviembre de 2023



ENMER PEREZ CASTRO
Coordinador de Formación Profesional
Supervisor de Contrato